

## **PRUEBA EXTRAORDINARIA DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN SECUNDARIA**

El alumnado destinatario de esta prueba es el que, tras finalizar el proceso de evaluación de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria, no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el [Decreto 107/2022](#), considerando la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa prevista en el citado Decreto.

El alumnado que cumpla los requisitos solo podrá presentarse a la prueba durante los dos años siguientes a aquel en que concluyó su permanencia en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria a través de la realización de ejercicios de las materias que no haya superado.

### **Calendario establecido para la convocatoria:**

- Los alumnos y las alumnas presentarán la solicitud para participar en la prueba extraordinaria en la secretaría del centro educativo en el que hayan finalizado la etapa. El plazo para la presentación de solicitudes estará comprendido entre el 15 y el 28 de febrero, ambos incluidos, del curso escolar para el que se solicite.
- La solicitud se considera presentada para todas las materias pendientes de superación en la etapa, según conste en el historial académico o en el expediente académico del alumno o alumna.
- La dirección territorial competente en materia de educación determinará el lugar de realización de la prueba con criterios de proximidad del alumnado y lo comunicará a las personas interesadas, junto con la fecha y la hora de realización de la prueba antes del día 31 de marzo del curso escolar para el que se solicite.
- La dirección territorial competente en materia de educación hará pública la estructura de cada uno de los ejercicios a realizar, los criterios de calificación, el listado de material necesario y la composición de los equipos docentes de evaluación antes del día 31 de marzo del curso escolar para el que se solicite.
- Esta prueba extraordinaria se realizará durante los últimos cinco días lectivos del mes de abril del curso escolar para el que se solicite.

Para más información sobre la prueba puede consultarse el capítulo IV de la [ORDEN 19/2023, de 29 de junio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.](#)